

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los herederos de Chobanyan Babken, con último domicilio conocido en 46017-Valencia, Avda. Gaspar Aguilar, 47-8, que en relación con el expediente número 2003/163 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, derivado del accidente sufrido por el trabajador Chobanyan Babken, mientras prestaba sus servicios para la empresa Esbemar Reformas, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto:

Primero.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por Chobanyan Babken en fecha 30 de diciembre de 2004.

Segundo.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones económicas otorgadas por el sistema de la Seguridad Social derivadas de la contingencia profesional sufrida sean incrementadas en el 40% con cargo exclusivo a la empresa Esbemar

Reformas, S.L., que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dictó en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este edicto, de conformidad con el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Valencia, a 22 de diciembre de 2006

366

## CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia.*

ANUNCIO

Código n.º 4600035

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 21-12-2006 por la comisión paritaria de interpretación y vigilancia del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia, sobre jornada ordinaria anual y días no laborables para el año 2007 en dicho sector, presentada en este Organismo con fecha 29-12-2006, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 3 de enero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Comisión paritaria del convenio de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia

En Valencia, a veintiuno de diciembre de dos mil seis, siendo las 9,30 horas se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en la calle Músico Peydró, número 36, de Valencia, los representantes de la comisión paritaria de interpretación y vigilancia del convenio colectivo provincial de la Construcción, a efectos de determinar los días no laborables en el año 2007, para asegurar en dicho año el cumplimiento de la jornada anual, establecida en 1.746 horas, según artículo 72 del convenio general del sector para el pasado año 2006.

Estudiadas las propuestas de las representaciones de los trabajadores y de las empresas, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad y, en consecuencia, con el quórum exigible:

Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan, para el año 2007 las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, se consideran como no laborables, los siguientes días, a efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada anual de 1.746 horas.

- 5 de enero.
- 5 de abril.
- 30 de abril.
- 8 de octubre.
- 2 de noviembre.
- 7 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

Al considerar como no laborable el día 31 de diciembre completo, hay un defecto en el cómputo anual de la jornada de dos horas, que tendrán que ser recuperadas por los trabajadores de mutuo acuerdo con la empresa, durante cuatro días, a razón de 30 minutos/día, durante el año 2007.

En el supuesto de que las fiestas locales se celebren en sábados, domingos o festivos, se considerará día no laborable el anterior a ellos. Como consecuencia de lo previsto en el artículo 8.º del convenio, se considera festivo el día 20 de marzo.

En caso de que, como consecuencia de la negociación del convenio general del sector, se establezca una jornada distinta las partes acuerdan reunirse para realizar el ajuste oportuno.

Ambas partes se comprometen a reunirse cada año con el fin de acomodar la jornada laboral anual que el convenio general del sector fije para cada ejercicio.

Se faculta a D.ª Beatriz Elipe Songel para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad firman ambas representaciones en el lugar y fecha antes indicados, siendo las 10:00 horas.

Por la representación empresarial: Por Fevec. Por Asvecop.

Por la representación social: Por Fecoma-CC.OO. PV. Por MCA-UGT.PV. Por CSI-CSIF.

320

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia.*

ANUNCIO

Código n.º 4600585

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 20-12-2006 por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de